

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: No dar lugar a la solicitud de excepción a la Ordenanza 2192/23 "Subdivisiones La Cristina" solicitada por la señora **NOVILLO, Paula DNI: 27.148.099** y el señor **BANDUCCI, Sebastián Omar DNI: 26.937.022**.

ARTÍCULO 2º: El tema objeto de la presente resolución no se tratará nuevamente en las Sesiones del Período 2024.

ARTÍCULO 3º: Elévese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **veintisiete días** del mes de **marzo** de **Dos Mil Veinticuatro (2024)**.

RESOLUCION N°: 02/24.-
FOLIOS N°: 1083.-
S.V.V/L.M.-

FUNDAMENTOS

Que la Ordenanza 2065/2020 "Fraccionamiento de Tierras" sancionada el 02 de diciembre de 2020 establece en su artículo 13º un régimen especial de subdivisión por partición de condominio.

Que el proyecto planteado por el Agrimensor RODRIGUEZ Guillermo Pascual MP 1301/1 de la propiedad con nomenclatura catastral 12.01.35.01.04.154.01 establece lotes con un máximo de 4.121,02 metros cuadrados. Que a pesar de ser menor del 10% establecido en el artículo mencionado, no cumple con lo establecido en el inciso f de dicho artículo, por lo que se resolvió no dar lugar al pedido de excepción.